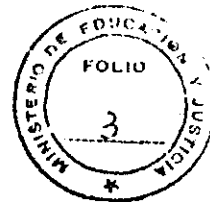


RESOLUCION N° 940



Ministerio de Educación y Justicia

Expte N° 7.774/85.-

BUENOS AIRES, 16 ABR. 1985 ✓

VISTO la presentación realizada por la Dirección Nacional de Educación Superior con respecto a la renovación temática y metodológica de la asignatura "Ética y Deontología Profesional",

**CONSIDERANDO:**

Que la citada disciplina debe posibilitar la formación ético-profesional de los jóvenes en esta nueva etapa política y democrática que vive el país con una orientación ideológica que no coharte el sentimiento de libertad del individuo;

que en la práctica los contenidos deben asegurar la estructuración del pensamiento para configurar un hombre capaz de crear con la mente y con las manos, dotado de un sentido histórico, capaz de ser fiel a su tierra; abierto a todas las requisitorias del saber y de la ciencia, pero centrado en la consecución de un hombre más humano, más justo y generoso.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar los contenidos de la asignatura "Ética y Deontología Profesional" los que serán reemplazados por los núcleos temáticos que obran como Anexo de la presente.

///



Ministerio de Educación y Justicia

///

ARTICULO 2°.- Dar al dictado de la asignatura el carácter de cuatrimestral.

ARTICULO 3°.- Derogar las Resoluciones Ministeriales N° 106 del 4 de mayo de 1981 y N° 2019 del 30 de diciembre de 1982 por las que se sustituyen las asignaturas Etica y Nociones de Etica por Etica y Deontología Profesional en los Profesorados en Filosofía, en Psicología y Ciencias de la Educación, en Psicología y Pedagogía y en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, planes Resolución N° 1159/71 y N° 416/72

ARTICULO 4°.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Superior para que adopte las medidas complementarias que estime oportunas.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

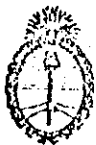
E.O.L. - A.R.F.

*[Handwritten mark]*

*arm*  
*P.C.*

*[Handwritten mark]*

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL

NUCLEOS TEMATICOS:

1. La persona humana.  
Su carácter ético.
2. El rol profesional docente y técnico.
  - 2.1. En relación con los alumnos como personas y de acuerdo con sus características peculiares derivadas de su nivel evolutivo, -- del medio en que se desenvuelven y de las exigencias socio-culturales actuales.
  - 2.2. En relación con los colegas como miembros de un grupo democrático y participativo identificados por una finalidad ética común.
  - 2.3. En relación con la comunidad como agentes de cambio de una sociedad que debe tender a armonizar los valores intelectuales -- con los materiales, los personales con los de la comunidad, -- destacando el amor, la justicia social y la solidaridad como -- virtudes morales y el patriotismo como virtud cívica.
3. Las exigencias de la formación docente y técnica.
  - 3.1. Para cumplir con las nuevas necesidades y requerimientos de -- una sociedad democrática.
  - 3.2. Para configurar un hombre capaz de crear con la mente y con -- las manos, dotado de un sentido histórico, capaz de ser fiel a su tierra; abierto a todas las requisitorias del saber y de la ciencia, pero centrado en la consecución de un hombre más humano, más justo y generoso.
  - 3.3. Para asegurar profesionales consustanciados con los principios éticos democráticos que emanan de la Constitución Nacional y -- de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Esti

por

.

7